

TANGO POR LOS CAMINOS DEL VINO

BASES CONVOCATORIA 2022

El objetivo del festival es contribuir a la promoción y difusión de la música y la danza, **en el género del tango**, a partir de la riqueza particular de sus diversas expresiones musicales y considerando que el conjunto de las mismas constituyen un bien patrimonial intangible de la humanidad, que pertenece a todos y que por ello todos tienen derecho a acceder a ella.

Coincidente con las fechas patrias englobadas chilenas en donde el público del país vecino busca en Argentina realizar compras, experiencias gastronómicas, actividades inherentes a la vitivinicultura y **asistencia a shows de Tango**, siendo productos identitarios de Mendoza como destino turístico, aprovechando la proximidad y conectividad aéreo y terrestre.

REGLAMENTO

Artículo 1: OBJETO

El ENTE Mendoza Turismo llama a la presentación de propuestas artísticas con motivo de la **XIII Edición del Festival Tango por los Caminos del Vino**, a realizarse en diversas locaciones del territorio provincial desde los días **16, 17,18 de septiembre de 2022**.

Las propuestas presentadas deberán ajustarse a lo dispuesto en estas bases. La sola presentación de las propuestas implica, por parte de los interesados, el total consentimiento y aceptación de las condiciones y especificaciones contenidas en las mismas.

Artículo 2: INSCRIPCIÓN

Los interesados que presenten propuestas para la selección de números musicales, tendrán que ser grupos u orquestas, en todos los casos con música en vivo. Las propuestas deben ser integradas por: tríos, cuartetos, quintetos, sextetos, septetos y octetos. Los músicos integrantes de las distintas **formaciones solo pueden participar en dos propuestas / ensambles**.

Así como también, la convocatoria está abierta para bailarines en el formato parejas de tango solistas.

Podrán inscribirse a partir de la aprobación del presente llamado mediante acto administrativo correspondiente (Resolución del EMETUR) publicado en la página oficial de ENTE <https://www.mendoza.gov.ar/turismo/> hasta el **día lunes 5 de Septiembre**.

Los participantes deberán completar el formulario y adjuntar el material solicitado en PDF para concursar. Todos los integrantes deberán adjuntar una nota firmada –con aclaración y número de documento en la cual designan a un Representante/Responsable ante el EMETUR y aceptan las condiciones detalladas en el Reglamento del Concurso.

La sola inscripción implica la aceptación integral de los términos y condiciones del presente Concurso.

ARTÍCULO 3- CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

- Todos los participantes deberán ser mayores de 18 años, teniendo prioridad quienes tengan

residencia en la provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 4- PROHIBICIONES

- El representante del grupo no podrán:
- Poseer vínculo laboral de cualquier índole con el EMETUR.
- Tener parentesco en grado de consanguinidad dentro del cuarto grado y / o afinidad hasta el segundo grado, en los términos de lo normado por el art. 116 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003, con cualquier Integrente del jurado.
- Estar inhibida/o para recibir algún tipo de beneficio o premio según Informe de SIDICO.
- Figurar en el registro de juicios universales ni de deudores alimentarios.
- Tener más de 20 horas cátedras con cargo docente de educación básica (primaria y secundaria) y Regímenes Especiales como docente, en educación pública y/o privada.
- Tener más de 26 horas cátedras de Nivel Superior como docente, en educación pública y/o privada.

Artículo 5-CONTENIDO ARTÍSTICO DE LAS PROPUESTAS

-Las propuestas deben estar enmarcadas dentro del **estilo tango**, desde las composiciones de tango tradicional hasta las que responden a un lenguaje musical contemporáneo, el cual deberán adjuntar el repertorio completo del concierto y que en caso de ser seleccionada, no podrá ser modificado.

-Las propuestas musicales deberán tener una duración mínima de 45 y máximo 60 minutos.

-Presentar para evaluación **Link YouTube de un video-grabación en vivo**, hasta dos temas, el enlace debe ser acceso público.

Para danza: tango escenario y tango salón.

Las propuestas de danza tendrán una participación dentro del repertorio del grupo **musical en vivo de 5 (cinco)** temas a convenir con el representante de la banda al momento de la programación.

-Presentar para evaluación **Link YouTube de una coreografía el enlace, debe ser de acceso público.**

-La inscripción deberá realizarse através de los siguientes links:

Para bailarines:

https://ticketsform.mendoza.gov.ar/ticketsform/servlet/responderformulario?TANGO_BAILARINES_2022

Para músicos:

https://ticketsform.mendoza.gov.ar/ticketsform/servlet/responderformulario?TANGO_MUSICOS_2022

ARTÍCULO 6- DE LAS PROPUESTAS SELECCIONADAS.

-Se seleccionarán las propuestas en música y danza provinciales,. Las propuestas deberán respetar en cada género lo dispuesto por la legislación vigente respecto a la **Ley de Cupo Femenino**. La cantidad de propuestas seleccionadas serán establecidas por el jurado de acuerdo a la **cantidad de**

12 (doce) conciertos a realizarse ajustados a las locaciones que se establezcan.

-Una vez publicado, se notificará a los responsables de las propuestas seleccionadas, quienes deberán completar, dentro de los **CUATRO (4) días hábiles subsiguientes**, la documentación remitida al correo del artista o representante del grupo. En caso de renunciaciones o vencimientos del plazo de aceptación, se procederá a la anulación del beneficio y a la exclusión del proyecto correspondiente. El lugar vacante será ocupado por el proyecto suplente seleccionado por el jurado para tal fin.

-La cantidad de seleccionados prevista en este artículo podrá ser menor en razón de la cantidad de inscriptos, lo que será evaluado y determinado por el Jurado.

ARTÍCULO 7- DEL JURADO

-EMETUR conformará un cuerpo de jurado evaluador, que será integrado de la siguiente manera:

1- Representante del MIM (Movimiento de Músicos Independientes) Honorarios \$ 40.000, cuarenta mil.

2- Representante de la Asociación de Músicos de Mendoza. \$ 40.000, cuarenta mil.

3- Representante de Asociaciones de Danza de Mendoza Honorarios \$ 40.000, cuarenta mil.

4- Presidente de la Academia Mendocina del Tango, dependiente de la Academia Nacional del Tango. Honorarios \$ 40.000, cuarenta mil.

5- Representante de EMETUR.

Los miembros del Jurado asumen la responsabilidad de elegir las propuestas artísticas que cumplan con los requisitos de admisibilidad formal y técnicos establecidos en estas bases, como así también evaluar en su totalidad las mismas según los criterios que estimen.

El jurado se expedirá mediante acta en el plazo de 3 días contados a partir del vencimiento del plazo establecido para presentar inscripciones, y el fallo que emita será de carácter inapelable. Las propuestas ganadoras serán publicadas en la página web <https://www.mendoza.gov.ar/turismo/> una vez cumplido el procedimiento administrativo correspondiente.

El Jurado será rentado salvo el del ENTE Mendoza Turismo.

Artículo 8- CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN Y PROGRAMACIÓN

El Jurado una vez recibidas las propuestas verificará que la propuesta se ajuste a:

-Los requisitos de admisibilidad formales y técnicos establecidos en las presentes bases.

-La participación de los seleccionados se sujeta a la disponibilidad de locaciones que garanticen la realización del evento en sus instalaciones de acuerdo a las medidas sanitarias vigentes.

Las propuestas que reúnan las condiciones previstas en este artículo serán sometidas a la

evaluación jurado.

- Está a cargo del EMETUR exclusivamente, la responsabilidad de distribuir las propuestas seleccionadas por el JURADO, a través de un Coordinador de Programación y asignación de artistas para las locaciones, que distribuirá las propuestas seleccionadas entre las locaciones existentes y disponibles en esta edición.

Artículo 9-CACHET DE LAS PROPUESTAS ARTÍSTICAS

- La contratación de las propuestas correrá por cuenta del **EMETUR**.
- El monto de cachet a pagar será estipulado de la siguiente manera: para tríos **\$ 33.000**, para cuartetos **\$ 44.000**, para quintetos **\$ 55.000**, para sextetos **\$ 66.000**, para Septeto **\$ 77.000** y para octeto **\$ 88.000**.

En la determinación del cachet a pagar se considerará la formación estable de la agrupación (músicos en el escenario), no considerándose bailarines, utileros, técnicos ni cualquier otro participante que no esté incluido en la propuesta, independientemente de la función que cumpla en la misma. Si supera la cantidad de música a las solicitadas, el cachet se contempla como octeto.

- Cachet estipulado para parejas de danza solistas será de **\$ 18.000**.

Por cuenta del EMETUR será el traslado de los artistas y bailarines desde Av. Peltier 793, Ciudad de Mendoza a la locación asignada y el regreso a EMETUR.

- Dichos montos deberán ser facturados por lo que al momento de inscripción deberán adjuntar **constancia de AFIP o certificado de socio según la asociación que lo represente.**

ARTÍCULO 10- DE LAS SITUACIONES NO COMPRENDIDAS

Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por el EQUIPO DE DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA dependiente del EMETUR. Es atribución de los organizadores retirar de concurso toda presentación que incumpla con estos o cualquiera de los otros requisitos explicitados en estas bases. El EMETUR queda exento de reclamos que participantes o terceros puedan realizar por la eliminación del concurso de cualquier trabajo que incumpla las bases.

Las Propuestas seleccionadas fuera de la provincia solo recibirán pago del cachet establecido. El EMETUR no se hace cargo de pasajes, alojamientos ni comidas.